

**ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISRITO 53,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO,
POR EL QUE SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y SE
ESTABLECEN FECHAS PARA EL REINICIO DE LAS MISMAS.**

Visto el acuerdo número 08/2020, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que se extiende la suspensión de labores y se emiten los lineamientos para el reinicio de las mismas, el Magistrado Titular de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, se emite el presente acuerdo: y,

CONSIDERANDO

Que debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

Que a consecuencia de ello, diversas autoridades en los tres niveles de gobierno han emitido acuerdos para resguardar la salud de los usuarios y servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso del Tribunal Superior Agrario que emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020 y 7/2020 de fechas 17 de marzo, 13 y 22 de abril y 22 de mayo, respectivamente, todos correspondientes al año 2020, en los que se establecieron los lineamientos para el inicio de las actividades de los Tribunales Unitarios Agrarios, de conformidad al estatus que prevalecía en cada entidad federativa, según el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo relacionado con reapertura de actividades según del acuerdo publicado por la Secretaría de Salud de fecha 14 de mayo de 2020.

Que derivado del último acuerdo mencionado, el 07/2020 emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, este Tribunal Unitario Agrario emitió un acuerdo con fecha 28 de mayo de 2020, en el que siguiendo los lineamientos del Superior, se determinó el inicio de las actividades en este Unitario a partir del 22 de junio del año en curso a **puerta cerrada**, con atención al público hasta el 1 de julio del mismo año.

Sin embargo, debido a los movimientos y tendencias registrados en el sistema de semáforo epidemiológico por regiones publicado por la Secretaría de Salud, con fecha 17 de junio de 2020 el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el acuerdo **08/2020**, en el que se establecen nuevos lineamientos para la reanudación de los Tribunales Unitarios

Agrarios, según la entidad federativa en que se encuentren establecidos y del que se desprende que de conformidad con las estadísticas publicadas por las autoridades federales de salud el 15 de junio de 2020, 16 entidades federativas presentan cambio a color naranja entre las cuales se encuentra el Estado de Guanajuato; no obstante otras 16 entidades permanecen en color rojo, entre las cuales se encuentra el Estado de Querétaro.

Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, con sede en Celaya, Guanajuato, emitió acuerdo con fecha 18 de junio de 2020, en el que se determinó el reinicio de labores en este Tribunal el día 29 de junio de 2020, **sin atención al público**, lo cual ocurriría hasta el día 6 de julio de este mismo año.

Sin embargo, tal como se dispuso en el acuerdo 7/2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró necesario facultar a cada Magistrado Titular de cada Tribunal Unitario Agrario, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, por lo que no obstante que en el semáforo publicado el pasado 29 de junio de 2020 por la Secretaría de Salud Federal, aparecen los estados de Guanajuato y Querétaro en color naranja, lo cierto es que fue anunciado que esta entidad federativa transitaría a **color rojo** a partir del 6 de julio del año en curso, además este Titular toma en consideración el **semáforo publicado por el Gobierno del Estado de Guanajuato, en el que se indica que a la presente fecha esta entidad permanece en color rojo**, y que dicha circunstancia representa un riesgo mayor de propagación del virus ya citado, debiendo este Titular velar por la salud de las personas que acuden al Tribunal y de los servidores públicos adscritos al órgano jurisdiccional a mi cargo, por lo que se hace necesario reconsiderar la apertura de atención al público en este órgano jurisdiccional.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
Además, más allá de estadísticas y proyecciones sanitarias, la realidad cotidiana en cada ciudad indica que los contagios por la pandemia Covid-19 no han cedido, los fallecimientos siguen, y por tanto, las prevenciones y medidas para intentar disminuirlo deben continuar y prevalecer, pues la salvaguarda de los derechos humanos a la vida y a la salud debe prevalecer sobre cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos 07/2020 emitido el 22 de mayo de 2020 y el diverso 08/2020 emitido el 17 de junio de ese mismo año por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y conforme a las consideraciones expuestas, este Magistrado

ACUERDA

PRIMERO.- Se modifica el diverso acuerdo emitido por este propio Tribunal en fecha 18 de junio de 2020, y se determina continuar con las

actividades a puerta cerrada hasta el 15 de julio de 2020, por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos hasta esa fecha y por ello no correrán plazos ni términos procesales; sin embargo, con las medidas y prevenciones conducentes, en dicho periodo se recibirán promociones en la Oficialía de Partes del Tribunal, incluyendo demandas nuevas, en la inteligencia que en cuanto a los juicios agrarios cuyas audiencias fueron suspendidas con motivo de la contingencia sanitaria, éstas serán reprogramadas de manera oficiosa, sin necesidad de que las partes presentes promoción especial para ello, lo que será debidamente notificado en su oportunidad.

SEGUNDO.- Debido a que en el acuerdo número 1/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se determinó que el primer periodo vacacional comprende del 16 al 31 de julio del presente año y dicha determinación no ha sido modificada; por ello, **la atención al público en este Unitario será a partir del día 3 de agosto de 2020.**

TERCERO.- Dese el aviso correspondiente al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y publíquese el presente acuerdo en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53.

Así lo acordó el Licenciado **RAUL EDUARDO COVARRUBIAS GARCIA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 53, quien actúa legalmente asistido por el Licenciado **JULIO CÉSAR CÓRDOBA PÉREZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 03 días del mes de julio de 2020.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO